# BOLETIN



# OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

# ABVERTERIA OFICIAL

Les leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse an los Bonarras orronales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 183 .,

so widlen todos ios dins, excepto los domingos.

## PRECIG PE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boustin, calle del Almirante, 15, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

#### Tarifa de inserciones

Número suelto, 50 centimos.

# Parte oficial

#### Frecidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rev Don Alfonso XIII

(que Dios guarde) y la Reina Doña
Victoria Eugenia continúan sin covedad en su importante saiud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el víncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

# Ministerio de la Gobernación

## SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por concurso, de las 13 plazas vacantes de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, los cuales figurarán en relación sin haber alguno, sin obligación de prestar servicio ni derecho á usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho á ecupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso, se requiere ser teniente de la Guardia civil en activo 6 retirado, y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser teniente de la reserva activa del Ejército, y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Gobierno civil de Madrid, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, y á las instancias deberá acompañarse certificación, expedida por el Ministerio de la Guerra, de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieren nota en ellas de haber sufrido corrección.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidos al examen de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, y cuya Junta formará, sin apelación, la propuesta de los que hayau de ocupar las vacantes de aspirantes que se anuncian.

Los tenientes retirados de la Guardia civil acompañarán tambi certificación negativa de antecedentes penales, y deberán someterse á reconocimiento físico dentro de los quince días siguientes al de la terminación del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los gobernadores civiles al día siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar á esta Subsecretaria un ejemplar del Boletin el mismo día en que aparezcan.

Madrid 10 de Enero de 1909.=El subsecretario, C del Moral de Calatrava.

(Gaceta 11 Enero 1909.)

# COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 15 de Junio de 1908

Señeres que asistieren: Rengifo (presidente), D

Rengifo (presidente), Díaz Rodríguez (vicepresidente), Izquierdo, López Olavide, Cavanna, Goitia y Crespi de Valldaura.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana baje la presidencia del se ñer D. Bernardo Rengifo (vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de les señeres vecales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leida y aprebada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones del reemplazo y de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado.

## Reemplazo de 1908

## Buenavista

113, Constantino González Fernández, soldado per haber desistido de la excepción.

166, Genzalo Escalada Martínez, excluido con arregio al caso 3.º del art. 83.

244, Manuel Laguna Mora, soldado por resultar útil y haber desistido de la excepción.

331, Daniel Mulas Urrea, seldade per hallarse sirviende come veluntarie.

339, Mariane Carro Verdeja, útil condicional.

## Centro

174, Francisco Saura Navarro, excluído con arreglo al caso 5.º del art. 80.

190, Aresenio Barquín Pezas, tallado ante la Comisión mixta de Guipúzceach tuvo la de 1'524. Excluido temperalmente.

196, Basilio, conocido per Antenio Mal denado López, justificó la excepción alegada.

205, José Garra White, soldado por ha llarse sirviendo como voluntario.

214, Isidro Picado Manso, útil condiolonal.

322, José Torralbo Cervera, excluído con arregio al caso 7.º del art. 80.

#### Congreso

128, Francisco Ruiz Fliquete, inútil, excluído temporalmente.

220, José Jareño Beteta, idem id. id. 225, Manuel Revira Villanueva, talla 1.526, id. id.

## Chamberi

38. José Rodero Carrasco, excluído con arregio al caco 7.º del art. 80.

100, Ruperte Carvajal Gironda, útil condicional.

## Hospicio

33, Francisce Carús Pasteriza, seldade condicional comprendide en el caso 2.º del art. 87.

95, José Rodero Carrasco, excluído del alistamiento de esta distrito, por corresponder al de Chamberi con el núm. 38.

96, Manuel Bienes Martinez, seldado condicional comprendido en el caso 3.º del art. 87.

125, Francisco López Alvarez, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

134, Juan Martínez Expésite, inútil; excluíde temporalmente.

154, Justo Emilio Castro Betran, seldado condicional comprendido en el caso 8.º del art. 87.

182, José Leolere Méndez, inútil; excluído temporalmente.

249, Pascual Alvarez, talla 1'520; idem idem.

## Hospital

35, Lorenzo Rodríguez Frade, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

134, Fernande Fernández García, idem id. id. 2.° id.

180, Eulogio Juárez Fernández, seldado por hallarse sirviendo como voluntario.

284, Federico Garcés López, inútil; excluído temperalmente.

376, Pedro Hernández Diaz, soldado per haber desistido de la excepción.

#### Inclusa

33, Nicolás Escobar Chacón, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

142, Manuel Alvarez Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

264, Esteban Redríguez Alba, reconecide, con arreglo al art. 125 del Reglamente, resultó inútil, excluido temporalmente.

#### Latina

142, Vicente Manorque Banito, talla 1'537; excluido temp ralmente.

186, Dionisio Blasco Izquierdo, útil condicional.

223, Valeriano Quevedo Alcaraz, reconecido con arreglo al art. 104 de la ley. resultó inútil, excluído temporalmente.

268, Santisgo Ludeña Chozas, inútil; excluído temporalmente.

## Palacio

100, Saturnine Bello Hernández, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

## Universid**a**d

114, Manuel Iglesias Lépez, inútil; excluído temporalmente.

364, Angel Cobeña Córdoba, idem id. idem.

# Campo Real

3, Melcher José Llantine Peñas, selda de condicional comprendide en el caso 1.º del art. 87.

## Rivas

1, Manuel Ferrezuelo Maya, idem id. idem

# Vallecas

82, Francisco Díaz de la Fuente, útil condicional.

## Aranjuez

31, Luis Alejando Arenas Cepeda, reconocido el padre con arreglo al art. 104 de la ley, y habiendo resultado impedido para el trabajo y justificados los demás extremos de la excepción, se declara al mezo soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

37, Alfonso Burgos Jiménez, soldado por haber desistido de la protesta.

52, Juan España Parra, idem por id. id.

# Chinchón

21 Anastasio Manquille Garcia, seldado condicional comprendide en el case 2.º del art. 87.

#### Les Molines

1, Leandre Sánchez Soblechere, seldade de conformidad con el fallo del Ayuntamiento y en vista de la manifestación que se hace en su comunicación fecha 13 de Abril últime.

#### Valdemorillo

15, Vicente Rufe Brave, seldade condicional comprendide en el caso 1.º del art. 87.

#### Belmente

5, Honoral Moral Arjona, inútil, remitase el certificado á la Comisión Mixta de Cuenca.

#### Segorbe

26 Ricardo Douato Almela, idem, id. el idem á la id. id. de Castellón.

#### Valdaliga

15, Victoriano Sánchez Sánchez, idem idem el id. á la id. id. de Santander.

Reemplazo de 1907. – Revisión

#### Buenavista

- 40, Eduardo Segura Ortiz, talla 1'531. Continúa excluido temporalmente.
- 107, Camilo Silva Redondo, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 261, José María Ignacio Plaza Pérez, seldado por haber desistido de la excepción.

#### Centre

218, Juan Andrés García Clemente, excluído con arregio al caso 3.º del artículo 83.

#### Congreso

14, Facundo Yañez Sanz, inútil. Continúa excluido temperalmente.

82, Daminge García García, talla 1.509.

- Continúa excluído temporalmente. 141, Ricardo Meco Camarero, inútil.
- 141, Ricardo Meco Camarero, inútil. Idem id. id.
- 154, Luis Marco Alexandre, id. idem id. idem.
- 169, Jesé Requens Otere, útil cendicional.

# Chamberi

- 154 Luis García Ruiz, inútil. Continúa excluído temporalmente.
- 282, Alfense Bausells Robledo, talla 1'531. Idem id. id.
- 300, Mariano Pérez Sánchez, inútil. Idem id. id.
- 398, Alfrede Martinez Matees, id. idem id. idem.

## Новріоіо

- 19, Sebastián Alonso Frutes, id. idem id. idem.
- 205, José Manso González, excluído por fallecimiento.
- 209, Esteban Subirá García, inútil. Centinúa excluído temporalmente.
- 241, Mariano Rico Manero, id. id. idem idem.
- 277, Darío Angel Ugarte de la Peña, reconocido ante la Comisión Mixta de Cuenca, resultó útil quedando clasificade como seldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 287, Eduardo Velasco Vellecillo, inútil. Continúa excluído temporalmente.
- 366, Felipa Orozco Dieguez, soldado por haber desestido de la excepción.

## Hospital

- 8, Santos Garrido Vega, talla 1'533. Centinúa excluido temporalmente.
- 116, Vicente Tavalgeitia García, solda de condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 189, Juan de Dies Sáez Lahez, inútil. Continúa excluído temperalmente.
  - 222, Julio Lopez, id. id. id. id.
  - 238, Daniel Vicente Sanz, soldado con-

- dicional comprendide en el case 2.º del art 87.
- 327, Eduardo Castiñeira Romero, talla 1'542. Continúa excluído temperalmente.

#### Inclusa

- 95, Felipe Fernández Vergarajauregui, excluído con arregio al caso 3.º del artículo 83.
- 109, Edu rdo Menéndez García, inutil, continúa excluído temporalmente.
- 115, Pable García Alense, soldade condicional comprendide en el case 2.º del art. 87.
- 148, Canuto Sánchez Calzada, justificó la excepción alegada.
- 328, Laureano del Campo Andrés, soldado per haber obtenido la talla de 1'559.

#### Latina

- 1, Esteban García Cano, talla 1'541, reconocide inútil, continúa excluído temperalmente.
- 29, Dominge Gómez Gercia, idem idem idem.
- 73, Antonio Grande Palomo, talla 1'514, idem id. id.
- 74, Juste Escolar Meseguer, soldado per haber resultado útil.
- 93, Francisco Torrijos Nevillo, talla 1'544, continúa excluído temporalmente.
- 101, Autonio Conde Iglesias, inútil, idem id. id.
- 118, Angel Pagadizábal Linares, reclámese certificación de existencia en filas de su hermano.
- 180, Angel Mentere Alense, inútil, continúa excluído temporalmente.
- 212, Agustía Díaz Pereira, soldado per baber obtenido la tella de 1.545.
- 347, Peblo del Aguile Infiesta, inútil, continús excluído temporalmente.
- 373, Máximo Resch García, idem idem idem id.

## Palacio

- 294, Daniel Alberto Vergaz Iglesias, inútil; continúa excluído temporalmente.
- 345, Clemente López, idem; id. id. id.

## Universidad

111, Erneste García Cervino Torres, inútil; continúa excluído temporalmente. 399, Manuel Redríguez Rames, talla 1'543; idem id. id.

# Camarma

2, Desiderio Calixto Vilches García, resonocido el hermano con arreglo al articulo 104, resultó impedide para el trabajo y se declara, per tanto, al mezo soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley.

## Campo Real

- 1, Segundo Blanco Herrero, no se justifica la excepción.
- 2, Pablo Morera Jiménez, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

## Cobeña

6, Valeriano Benito Jiménez, talla 1'528; continúa excluido temporalmente.

## Vallecas

60, Juan Bautista García Diaz, inútil; idem id. id.

# Valdeavero

3, Cesárso Ruiz Melar, soldade condicienal comprendide en el caso 10.º del art. 87.

# Valdepiélagos

Pablo Cuesta Pastor, excluido por fallecimiento.

## Carabanchel Bajo

16, Teodoro Martín Peña Hernández,

- excluído con arregio al caso 3.º del artículo 83.
- 19, Matias de Juan Arroye, procede sea reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento.

#### Brunete

8, Calixte Gansella Paz, soldado condicional comprendide en el caso 10.º del art. 87.

#### Freenedillas

3, Jeaquin Gómez García, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

## Galapagar

13, Félix Vara Burgo, soldado por ha ber cesade la excepción.

#### Valdemorillo

- 8, Faustino Vicente Rodrigo Faleó, seldade condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 10, Florencio Lépez Hernández, idem id. id.

#### Zarzalejo

- 2, Pedro Herranz Pizarre, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 6, Jerónimo Mancebo Martín, idem id. id.

#### Cadaiso

6, Audrés Antón Moreno, seldade per haber essado la excepción.

#### Chinchón

38, Juan Pascual Gastán, idem por idem, desistido de la idem. Menteje

# 1, Valentín García Moro, excluido con arragio al caso 3.º del art. 83.

Terrelaguna 6, Prudencio Arias García, idem id. id.

# Crevillente

67, Jesé Ardid Candela, talla 1'506, remitase el certificade à la Comisión mixta de Alicante.

## Begis

7, Francisco Ríos Gil, inútil, idem el idem á la id. id. de Castellón.

# Huesca

48, Jesé Povedano Martín, útil condicional.

Reemplazo de 1905. — Levisión

## Buonavista

- 120, Gerardo Arce Puebla, talla 1'521 ms. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.
- 287, Felipe Moya, talla I'525 ms. Idem idem id.

## Congreso

- 27, Francisco Sáez Pardo, seldado cendicional comprendido en el caso 7.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.
- 86, Modesto Palencia Medina, talla 1'522 ms. Excluido per haber cumplido las tres idem id.
- 114, José Benilla Guardiela, inútil. Idem id. id.
- 214, Francisco Scapa Vilches, talia 1.516 ms. Idem id. id.
- 245, Jesús Martínez Romero, reconocido ante la Comisión mixta de Vizcaya resultó inútil. Idem id. id.
- 312, Ramón Fernández Delgade, inútil. Idem id. id.

## Chamberi

- 40, Jesé Gabán Malagón, inútil. Idem idem id.
- 355, Juan Culebras del Olmo, inútil. Idem id. id.

#### Новрісіо

- 145, Enrique Escudero López, inútil. Continúa excluíde temporalmente. Pendiente de des revisiones.
- 251, José Isbert Alvarniz, seldade cendicional comprendide en el case 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

## Hospital

- 26, Andrés Martínez Cruz, inútil. Centinúa excluído temporalmente. Pendiente de des revisiones.
- 61, Clemente Martín Martín, útil cendicional.
- 227, Gregorio Fernández Pascual, talla 1'502 ms. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la
- 255, Ciriaco Zamorano Flores, inútil. Idem id. id.
- 276, Andrés Díaz Terán, seldado per haber desistido de la excepción.

# Inclusa

243, Antonio Martínez Parada, soldado per haber obtenido la talla de 1'550 ms.

# Latina

- 24, Cristobal Cabeza Palop, talla 1'516 ms. Excluido per haber cumplide las tres revisiones que previene la ley.
- 241, Justo de Misr Moradielles, soldade condicional comprendide en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres idem id.

# Palacio

- 158, Juan Huertas Porres, excluíde temperalments cen arregio al case 3.º del art. 83 de la ley.
- 166, Juan Pérez Garcia, talla 1'536 ms. Excluido per haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

## ----

- Universidad
  74, Julian García Arbas, inútil. Centinúa exclaíde temperalmente. Pendiente
  de dos revisienes.
- 119, Mariano Andrés Gutiérrez, inútil. Excluído per haber cumplide las tres revisiones que previene ley.
- 279, Baldomero Perai Alvarez, inútil.
- Idem per id. id.
  339, Aleje Martínez Martinez, inútil,
  Idem per id. id.

## 1. ·

Campo Real
11, Carmelo Manuel Escobar Guerra,
seldade condicionel comprendide en el
caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la jey.

# Valleons

3, Agapite Pedro Duro Lépez, talla 1'524 ms. Excluído per haber cumplide las tres revisienes que previene la ley.

## Carabanchel Alto

2, Temás Claudio Amaro, seldade en vista de que desiste de la excepción que alegó en el año de su reemplazo y per haber obtenido la talla de 1'545 ms.

# Valverde

2, Julio Antonio Gómez Serrano, reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento resultó inútil. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

# Valdemorillo

16, Emiliano García Beltrán, soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

# Villa del Prade

22, Gregerio Blasco Montero, soldado condicional id. id. 1.º id. id.

#### Colmenar de Oreja

1. Gabriel Martinez Harnández, idem id. id. 2.º id. id. id.

43, Tiburcio Genzález Fernández, soldado por haber desade la excepción.

#### H reajo

1, Anastasio Uceda Pastor, seldado condicional comprendide en el case 2.º del art. 87. Pendiente de una revisión.

#### Horcajuelo

1, Lorenzo Rabello Farnández, seldado condicional comprendido en el caso 2.º de art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

#### Quesada

12, Francisco Rodríguez Pérez, inútil. Remitase la cartificación á la Comisión Mixta de Reclutamiento de Jaén.

#### Sovilla

111, Pedro Derado Garcia, inútil. Idem id. á la id. de Huelva.

Reemplazo de 1904.—Revisión

#### Palacio

103, Angel Peylombet Navarro, inútil, excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

#### Universidad

203, Antonio Salcedo García, inútil, continúa excluído temporalmente; pendiente de des revisiones.

Reemplazo de 1903 .- Revisión

#### Chamberi

238, Emilio Palencia Geduno, talla 1'521, excluído por haber cumplido las tres revisiones que previens la ley.

#### Universidad

118. Cristino Liberio Mertinez, talla 1'522, excluído por id. id., seldado condicional comprendide en al casa i.º del articulo 87.

# Fasnisbrada

8, Juan Fries Pérez, cumplié les tres revisiones que previene la ley.

#### Reemplazo de 1901.—Revisión Inclusa

258, Narciso Asensio García, excluído con arregio al caso 3.º del art. 83.

Autorizar a la Comisión Mixta de Reclutamiento de Santander para que previa la identificación de su persona, sea reconecido Francisco Ponce Martín, padre del mozo Julio Ponce Manso, númere 110 del reemplaze de 1907 por el distrito de Chamberí.

Idem á la de Málaga para que sea tallado el mozo Augel Simico Pujol, número 465 del mismo reemplazo y distrito.

Acceder á le selicitade por el meze Aureliano García García, núm. 159 del distrite de Paiacie para el reemplazo de 1899 y disponer que los médicos de esta Cemisión recenozean al referido mozo en la Cárcel Modelo, 3.º galería, celda 456, y oficiar al director de la misma para que permita llevar á efecto dicho recenscimients.

Reiterar al excelentísimo señor capitán general de la primera región la comunicación que con fecha 8 del actual se le dirigió, á fin de que designe un facultativo que concurra á la sesión que se colebrará el día 20 del corriente, á las nueve de la mañana, para que reconozoa al mozo Francisco Pestana Raboso, de Villareje de Salvanés, en el presente reemplaze, según se dispone por Real orden de Gebernación, fecha 3 del actual.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 11 del aatual, resolviendo el recurso de nulidad formulado por Francisco Hernan contra

la excepción del mozo Federice Sanz González, núm. 3. de Gargantilla, para el reempleze de 1948, disperiendo que, previa tasación de les bisnes del padre de este mozo por un nuevo perito práctico, nombrado por ambas partes, se falle de puevo la excepción alegada, y remitir el expediente al Ayuntamiento respectivo para que cen la mayor urgencia se cumpla lo dispuesto en la mencionada Resi er-

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 11 del actual, resolviendo la instancia promovida por el mozo Jesús Cano Lozano, alistado en Loeches para el reemplazo de 1907, en el sentido de que se considera como no interpuesto el recurso por el mismo formulado en 15 de Abril del año últime, contra el fallo de esta Comisión que le declara soldado; y dar traslado de dicha Real orden al Ayuntamiento referido para su conecimiento y el del interesade.

Oficiar al alcalde de Carabanchel Alto para que sean reconocidos con arreglo al art. 125 del Reglamento, los mezes Dereteo Duque Genzález, núm. 1 del reemplaze de 1907, por el cupo de Arre ye, previncia de Valladelid, que se encuentra en el Asile de epilépticos; Félix Jiménez Alvarez-Builla, núm. 3 del de 1905, por Méntrida (Telede), y Secundino Castro Rojas, núm. 45 del año setual, per Pezeblance (Cérdeba), que se hallan recluídes en el Manicomio del doctor Esquerdo.

Idem al tenjente de alcalde del distrite del Cengrese, para que sea reconocido con arregio al mismo artículo el mezo José Santos Pérez, núm. 50 del de 1907, por Ciudad Redrigo (Salamenea), que se encuentra en el Sanatorio de Nuestra Señera del Carmen, site en la calle de Becaugel, núm. 10.

Por el señer secretario accidente á nombre de la Comisión, se interregó á los representantes de los puebles y distritos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenian la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, heramnes; etc. fueran las verdaderas per sonas interesadas, en cumplimiento de le que dispene el art. 129 del Règlamente, habiéndosa centestado afirmativa. mente per diches representantes en vista de las diligensias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente y en cumplimiente de le que disponen los arts. 124 de la ley y 123 del Regiamento, se hizo presente en cada case, á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gebernación, si no estuviesen confermes con el acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Reclutamiente.

Con le cual se dié por terminada la sesión extendíéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo el secretario accidental de que certifice.

# Audiencia territorial

Y PROVINCIAL

# CÉDULA DE CITACIÓN

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito do Palacio, seguida contra Ana Reyes González por abandono de un menor, y en la que es parte el Ministerie Fiscal, ha dictade la referida

Sección 4.º auto con fecha 5 del actual, señalando el día 28 de Diciembre, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comianzo á las sesiones del juicio oral; mandando se cite á los testiges Socorre Ayllón, Marina Galcane Gómez, Faderica Vallet y Trinidad Conde Pérez, que se ignaran sus actuales domicilios, come le verifice per medie del presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 7 de Diciembre de 1908. = El oficial de Sala, Pedro Quinzeños.

(Núm. 4.137.)

(B.-2.216.)

# Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictade la providencia

De confermidad con la dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 per 100, sebre el importe de sus descubiertos, á les contribuyentes sajetos á dicha tributación, que pertenecen á la zona 5.º y que resultan incluídos en la relación que queda ou esta oficina.

#### D. Cavetano Matas.

Ea cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publiquese esta providencie an al Boletín Oficial de la previncia y entréguense à la acción ejecutiva los respectivos valeres, previes les requisites cerrespondientes.

Lo que se hace públice en cereformidad de lo prevenido en diche art. 51.

Madrid 7 de Enere de 1909. - P. El teserere de Hacienda, Isidre de Castro.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

# PROVINCIA DE MADRID

Copia del tercer teme de la matricula de la tarifa primara de industrial de la capital para su publicación en en Bole-TIN OFICIAL de la provincia como cumplimiento á lo ordenado en el párrafo tercere del artícule 114 del vigente Reglamento de industrial.

(Continuación) Año de 1908

Tarifa 1.º, clase 12, núm. 29 Gremio de muebles usados

1 Seciedades distintes de T. Privada, cuesta de Santo Demingo 4, con 105 pesetas de cuots.

2 Felipe Fernández, ribera de Curtido. res 16, con 100 pesetes.

## Con 90 pesetas

- 3 Santisge Matesanz, Espíritu Santo 7. 4 Pelayo Fernández, ribera de Curtideres 16.
- 5 Antonio Gutiérrez, Tudescos 9.

## Con 85 pesetas

- 6 Valentina Márquez, Jacometrezo 67.
- 7 Casimiro Castro, Jacometrezo 53.
- 8 Feliciano Varels, Valde 35.

## Con 80 pasetas

- 9 Plácido Andrés, Segovia 15.
- 10 Vicente García, ribera de Curtideres número 8.

#### Can 79 pesetas

11 Rafael Octiz, San Vicente 35.

12 Luis Nuevo, Polisia 35.

deres 13.

#### Соп 75 резеная

- 13 José Garcia, Sac Vicente 18. 14 Benito Adán, ribera de Curtiteres 17.
- 15 Pablo Genzález, Jacometrezo 65.
- 16 Leonor Fernández, Pelayo 43.
- 17 Victoriano Retomero, Ribera de Curtideres 18.
- 18 Vicente Velázquez, Corredera baja 55. 19 Antonio Barrios, Ribera de Carti-

#### Con 71 pesetas

- 20 Lucio Genzález, Ave Meria 37 y 39.
- 21 Rosalia Rojo, Fornán Nañez 7.

#### Con 70 pesetas

- 22 Benita Ramirez, Tadesces 15 y 17.
- 23 Jesé Otero, Magdalena 27.
- 24 Juan García, Martín de les Heres 19.
- 25 Valentin Uceda, Palayo 38 y 40.
- 26 Vicente Labiane, Malasana 5.
- 27 Ambrasia Genzilez, Tudasces 38.

## Con 66 pasetas

- 28 Hermenegildo Moya, Lavapies 10.
- 29 Faustina Marquez, San Vicente 17.
- 30 Angel Monjibar, Rivbra de Curtide res 4.
- 31 Aquilino Llorente, Rayes 14.
- 32 Juan Aleacor, San Bernardine 4.
- 33 José Havia, Sagunto 18. 34 Manue Fernandez, San Vicente 15.
- 35 Tomás Lines, Madera 30.
- 36 Joaquin Sanchez, Ribera Curtidores 13.
- 37 Gabino Herrero, plaza del Rastre 9.
- 38 Angel Bianco, Espíritu Sauto 23 y 25.
- 39 Vicente Perona, Mesón de Paredes 59.
- 40 Margarita Fernández, Amaniel 8.
- 41 Majin Calvo, San Vicente 19.
- 42 Gragorio Sebani, Jacometrezo 67. 43 Reserio Cederniu, Pelayo 46.
- 44 Emilio González, Ribera Curtido-
- res 29. 45 Dametrio F. Menéndez, Palma 13.
- 46 Manuel Redriguez, Olivar 52.
- 47 Benita Carrasco, Palma 12.
- 48 Luis Rebelledo, Claudio Cosllo 42.
- 49 José Garois, Olivar 40.
- 50 José Guerrero, Sin Vicente 15.
- 51 Mariano Medel, Tudescos 14. 52 Manuel Alvarez, Jacometreze 57.

## Con 60 pesetas

- 53 Maria del Resario, Hartzembusch 7.
- 54 Juan Márquez, Tu lescos 24.
- 55 José Fernández, travesia S. Mateo 12. 56 Isidro Miguel, Ribera Curtideres 13.
- 57 José Lépez, San Lucas 9. 58 Tomás Palencia, Velarde 4.
- 59 Pable Genzález, Espíritu Sante 44.
- 60 Onefre Seler, Apadaca 16. 61 Salvador Sastron, Pizarre 17.
- 62 José Rueda, Pelaye 62.
- 63 José Diaz, Jesús del Valle 46.
- 64 Concepción Saiz, Palma 7.
- 65 Juan Aleccar, Pelaye 1.
- 66 Esteban Hernández, plaza del Rustro núm. 9.
- 67 Elenterie Cantes, Sau Lucas 7.
- 63 Andrés Cortón, Ruiz 14.
- 69 Ramona Parronde, Gravina 7.
- 70 Demetrie Aŭez, San Vicente 40.
- 71 Fernando Alvarez, Tres Peces 32. 72 Juan L. de Guevara, Mesén de Pars-

# des 27.

# Con 55 pesetas

- 73 Juan Garrido, Conde Duque 12.
- 74 Ramón de la Fuente, Palafex 20.
- 75 Jesquín Espinesa, Genzale de Cérdeva 16.
- 76 Vanaucio Samalo, Ribera Curtidores 13.
- 77 Pegustin Villaverde, Perre 3.

78 Luis Serrano, Lavapiés 28 y 30. 79 Rafael R. mes, Mesonero Romanes 24. 80 Juan Garride, Pez 42. 81 Pedro Pérez, Jesús del Valle 28.

82 Gamerainde Geménez, Espartiñas 9. 83 Antonio Sárchez, Palma 58.

Cor 50 pesetas

84 Jesefa Medel, plaza de S. Gregorio 24. 85 José Pizerro, Ma era 33.

36 Juana de Pedro, Santa Engracia 31.

87 Eugenie Alcocer, Ballesta 6.

88 Dienisie Matesanz, Neviciade 8.

89 Teresa Espinosa, Santa Engracia 76.

90 Manuela Pérez, Segovia 57.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

#### LEÓN

Don Candide García y García, primer teniente del Regimiento de Infanteria Burges núm. 36, juez instructor del expediente que por faltar á las maniobras de Galicia instruye centra el seldado de este Cuerpo Ambresio Barreira

Por la presente requisitoria, cito, llamo y smplazo al referido seldado, hijo de Pedra y de Jasefa, natural de Pereiro, Ayuntamiento de Alfez, previncia de Lugo, avecindade en Pereire, juzgado de primera instancia de Mondeñede, provincia da Lugo, distrito militar de la 8.º Regién; nació en 2 de Marzo de 1883, de oficio labrador, estado seltero, estatura 1 metro 590 milimetros y cuyas sezas personales son: pelo castaño, cejas idem, sjes szules, nariz regular, barba idem, boca id., color sano, señas particulares ninguns; para que, en el preciso términe de treinte dies, contades desde el siguiante al en que aparezca inserta la presente en el Boletin Oficial de la previncia de Madrid comparezca ante este jazgado, sito en el cuartel del Cid de essa capital, á responder á les carges que le resulten en diche procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parandele les perjuicies à que hubiere Imper.

Per tante en nembre de S. M. el Ray (q. D. g.) exherto y requiero á todas las antoridades tanto civiles como militares y del arden judicial practiquen activas diligencies en busca del referido Ambrosio Barreira García, y caso de ser habido preceder a su ceptura y conducción a este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de sata Piaza, con las seguridades conwenientes a mi dispesición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dade en León á 4 de Diciembre de 1908. - Cándide García.

(Núm. 4.136.)

(B.-2.215.)

## Juzgados de 1.º Instancia

# BUENAVISTA

En wirtud de providencia de treinta de Diciembre último dictada per el señer juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, en expediente zobre declaración de herederos abintes tate premevide per den Juan Bautista y don Francisco Vila y Falomir, se anuncia por medio del presente la muerte sin testamento de deña Asonción Vila Felo mir, hija legitima de Bautista y de María, matural de Valencia, viuda de den Angel Revira y Redríguez, que falleció en su deminitio de esta corte, calle de la Encomisada, número cueve, piso tercero, á | les cincuenta y siete años de edad, el día seis de Neviembre de mil nevecientes

Y ee liems a les que se crean con igual ó mejer derecho á la herencia de dicha señera;

Que sus hermanos dem Juan Bautista y don Francisco Vila y Falomir, su sobrina dona Micaela Vila é Ibarre y su hermana política deña Micaela Ibarra y Ortegui, hija y esposa, respectivamente, del también hermano de la causante don Valero Vila, fallecido el catorce de Mayo de mil nevecientos seis, que la reclaman, para que cemparezcan en este Juzgado. sito en la calle del General Castaños, número uno, á reclamarlo dentro del término de treinta días;

Bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que en dereche haya lugar.

Dado en Madrid á ocho de Enero de mil nevecientes nueva.

Alberto Vela y López.

El escribano, Antonio Aguilar.

Es copia. El escribano, Antonio Aguilar.

(A.-18.)

#### LATINA

Don Genzale de la Terre de Trassierra y Fernández de Castre, juez de primera instancia del distrito de la Latina de

Per el presente se hace público y notorio que por D. Francisco Martinez Avial, mayer de edad, casado, abegado, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Santa Engracia, número veinticiaco suplicado, se ha promovido expediente con escrito fecha del diez de Setiem. bre últime, en el cual manificata sustanoialmente:

Que á pesar de ne haber dejado de hacer uso en cuantos decumentes ha suscrito de su primer spellido, es conocido tanto en sus relaciones oficiales como particulares por el apellido segundo:

Que aunque este no le ocasione per el momento perjuicio alguno, como tempoco á tercera persene, como la costumbre viene desde largo tiempo estableciendo entre sus relaciones sociales el prescing dir de su apellido paterno, desea unirlo al materno á fin de que éste sea usado siempre en unión de aquél.

A más de lo cual se proponía que sus hijes lleveran también unides diches de :

Pues se da el caso de que se les conoce per algunes per un sebrenembre é apellido que en realidad no estenton en tercer términe.

Y selicita en definitiva que se tengan en cuenta les consideraciones relacionadas, prepeniendo en su día se seceda á la petición que formulaba.

Y den cumplimiento de lo mandado en providencia de disciccho de les corrientes, se lleva á efecto la presente publicación, á fin de que les que se crean con derecho á ello puedan presentar su epo. sición á la solicitud de D. Francisco Martinez Avial dentre del términe de tres meses, centados désde el día siguiente á esta expresada publicación.

Y para que la misma tenga lugar en el Boletín Oficial de esta previncia, se expide la presente sellada con el de este Juzgado de primera instancia en Madrid

á treinta y une de Diciembre de mil novecientes ocho.

> El juez de primera instancia, Gonzalo de la Terre de Trassierra. El escribene,

> > Francisco de P. Rives.

(A.--19.)

#### CONGRESO

Den Ramiro Ceres y López, juez de primera instancia y de instrucción del dis trito del Congreso de esta corte.

Por el presente cite, llamo y emplazo á Claudio González Martín, natural de Valmejade (Telede), hijo de Guillerme y de Rafaela, de treinta y des años, casado con Mariana Méndez, vecine de esta corte, que ha tenido su domicilio en el callejon del Mellize, num. 4, principal, núm. 1, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletin Oficial de la provincia, comparezea en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle sa ber le scordade per la Superioridad en causa que se le sigue per juegos prehibi dos; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al misme tiempo ruego y encargo á todes las autoridades y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz reguiar, color buene; y en el ceso de ser habide le pengan á mi dispesición en la Cárcel celular,

Madrid 7 de Diciembre de 1908.=Ramiro Ceres.-El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(B. -2.209.) (Núm. 4,097.)

# INCLUSA

Don Rafael García Vázquez, juez de primerainstancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Per el presente cite, llamo y emplaze á Jesé Campes, que tenía tienda de pren dería en la calle de Mesón de Paredes, número 33, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el términe de diez días, contades desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezea en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa incoada sobre estafa á don Pedro Audión, con domicilio en esta cor te, calle Imperial, númere 8; apercibido que, de no verificarlo, será declarado re belde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado precesado, cuyas señas personales se ignoran; y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta corte.

Madrid 9 de Diciembre de 1908.—Rafael García Vázquez. = El escribano, Pe dro S. Covisa.

(Núm. 4.094.) (B.-2.211.)

# Juzgados municipales CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cite, llama y empleza á Miguel Fernández, cuyas demás circunstan cias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser citado para juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1908. = Visto buene. - Manuel F. Villegas. - El secretario, Mariano Ocdás.

En virtud de providencia del senor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrite de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Cirilo García Alvarez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, á ser citado para juicio de faltas; bajoapercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1908. - Visto bueno. = Manuel F. Villegas. = El secretario, Mariano Ordás.

En virtud de previdencia del señer den Menuel Fernández Villegas, juez muni cipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama v emplaza á Manuela Hemarido, cuyas demás circurs tancias y actual paradero se igneran, para que en el término de segundo dia comparezoa en dicho Juzgado á ser recenooido por el médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le pa rará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Neviembre de 1908.= V. B. = Manuel F. Villegas. = El secre terio, Meriano Ordás.

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Damiana de Lago, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, [para que en términe de segundo día comparezoa en dicho Juzgado á ser citada para la celebración del juício, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Diciembre de 1908.

Manuel F. Villeges .- El secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.103.) (B.-2.183.)

En virtud de providencia del señor deniManuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta certe, se cita, llama y emplaza á Calixto González, cuyas demás circuns tancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado á ser citado para juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Noviembre de 1908.= V. B, = Manuel F. Villegas. = El secreta rio, Mariano Ordás.

(Núm. 4.104.) (B.-2.184.)

Imprenta A. Alonzo, Barbieri, 8. - sadri I.